INVITACIÓN PÚBLICA No MIC-34-2023
PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Objeto: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2023 EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.

Plazo: diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Presupuesto. TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($32.235.600) IVA INCLUIDO.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL municipio de Heliconia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co.

05 DE DICIEMBRE DE 2023

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER EL MUNICIPIO DE HELICONIA CON LA CONTRATACIÓN

VER ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Justificación técnica o estudios previos de oportunidad y conveniencia.
La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia, estudios del sector presentados por el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, al cual corresponde el presente proceso de selección objetiva.

Es obligación de los interesados verificar los estudios previos, toda vez que este se complementa con la presente invitación pública.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, a través de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece como una de las modalidades de selección la Contratación de Mínima Cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto.

1.3 CONVOCATORIA MIPYME

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 en su numeral 3 donde señala: "(…) *podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*" y su parágrafo: "*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes*

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Asimismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 señala: "*Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*", por lo tanto, El presente proceso de selección objetiva se convoca a Mipyme domiciliadas Antioquia.

Los proponentes deben allegar solo en el día, hora y lugar establecido en el cronograma del proceso los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado decreto "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*", hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Para los consorcios o uniones temporales deben estar formados únicamente por Mipyme, para la presentación de la propuesta no se podrá cambiar los asociados.

Si se presentan mínimo dos (2) manifestaciones de interés para limitar a Mipyme territorial y estas cumplen con los requisitos, el presente proceso de selección se limitara a Mipymes domiciliadas en Antioquia.

1.4 OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS 2022 EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.

Presupuesto. TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($32.235.600). IVA INCLUIDO, teniendo en cuentas las retenciones que realiza la entidad al momento de efectuar el pago.

DISPONIBILIDAD No. 000855 del 05 de diciembre de 2023.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministros de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$ 32.235.600

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO

Nivel	Código	Producto
Producto	93141701	Organizaciones de eventos culturales

TIPO DE CONTRATO: Servicios __X_ Suministro __x__ Obra ___ Consultoría __ __

1.4. Interpretación de La Invitación Pública

La información contenida en la invitación publica, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, presupuestos, especificaciones técnicas, entre otros, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Es de importancia que los interesados anexen sus documentos debidamente diligenciados y con papelería de su empresa, incluyendo los anexos de la presente invitación, puesto que con la presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

completamente las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso de selección objetiva, (estudios previos e invitación publica), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto reglamentario, los factores de dificultad (Topográficos, sociales, orden público, etc.) que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios.

Los documentos del proceso son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

El contenido mínimo de la invitación publica se encuentran conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-023 emitida por Colombia Compra Eficiente, de modo que ellos reflejan la base sobre la cual se deben estructurar los mismos, para garantizar la concreción del principio de transparencia.

En el mismo sentido, el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que *"las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación".*

En ese sentido, el proponente tiene la obligación de presentar la propuesta de forma íntegra anexando todos los documentos necesarios para acreditar las condiciones señaladas en la presente invitación.

Es obligación de los interesados realizar las observaciones que considere pertinente conforme al cronograma del proceso, para ser valorados por El Municipio, en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 3, comoquiera que los particulares contratistas del estado son colaboradores de la administración, se desprende que ellos también tienen deberes en el cumplimiento del principio de la planeación lo cual implica para el particular, no solo poner de presente a la entidad contratante las deficiencias en el cumplimiento de las normas sobre

planeación sino, además, abstenerse de celebrar contratos en los cuales existan fallas en su planeación.

1.5. Información suministrada al Municipio

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación pública:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública. c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
2. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y FORMA DE ACREDITACIÓN

ítem	descripción	días	cantidad	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Valor Promedio	valor total

1	personal logístico para los 22 puntos donde se realizará las novenas de aguinaldos	9	66	13700	12500	16885	$ 14,362	$ 8,530,867
2	camiseta 100% algodón cuello redondo con estampado adelante y atrás con publicidad de no uso de la pólvora		66	18000	15200	15800	$ 16,333	$ 1,078,000
3	transporte a la vereda la pava, palo blanco, pradera, tamargal, llano de san José, alto de Matías		1	478000	435000	463000	$ 458,667	$ 458,667
4	transporte al corregimiento alto del corral y vereda la hondura		1	310000	290000	280000	$ 293,333	$ 293,333
5	transporte a pueblito, calle abajo, guamal, pueblo viejo y morritos		1	358000	336000	370200	$ 354,733	$ 354,733

6	dulces surtidos para las novenas		9000	420	450	620	$ 497	$ 4,470,000
7	Presentes para los niños, niñas del municipio de heliconia de la zona urbana y rural del municipio de heliconia entre las edades de 0 a 12 años		1100	15500	15000	16000	$ 15,500	$ 17,050,000
Valor total incluye iva y retenciones								$ 32,235,600.00

- **Oferta económica.** El oferente deberá anexar oferta económica indicando el valor total de la propuesta con IVA incluido. Si el oferente es exento de IVA deberá manifestarlo dentro del documento indicando la normativa que le aplica.

El supervisor del contrato realizara la verificación de estos documentos y demás necesarios conforme a la normativa vigente antes del inicio del contrato y durante su ejecución.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con el artículo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011, numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el manual de Colombia Compra Eficiente.

Además de lo anterior, el proponente deberá acreditar criterios de participación y habilitantes que permitan su escogencia de acuerdo a lo requerido por la entidad y a lo señalado por la normativa vigente.

En ese sentido y conforme con lo señalado el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación", las propuestas deben entregarse de forma íntegra que permita a la entidad realizar la evaluación correspondiente.

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas**:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional y/o certificado de delitos sexuales. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo de la mínima cuantía, según corresponda)

Personas Jurídicas Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales: Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su registro mercantil de la Cámara de comercio, cuya actividad comercial sea acorde al presente objeto contractual; además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Consorcios, Uniones Temporales. Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Para poder contratar con los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá haber sido constituidas antes del cierre del proceso, el mismo que se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Si el integrante persona natural deberá acreditar registro mercantil de la Cámara de comercio, antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

4. CRITERIOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
Para ello, revisará la carta de presentación de la propuesta, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o Representante Legal. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto, que reposa inscrita en los libros registrados ante la Cámara de Comercio con la respectiva certificación a cargo del Representante Legal. La respectiva autorización que deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para Personas Naturales (si aplica). Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública). Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. el objeto social de la

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Experiencia

Se deberá diligenciar el formato respectivo el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá un (1) certificado o contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección (prestación de servicio logístico) y que la suma de estos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato

El proponente deberá acreditar la certificación del contrato que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de esta, deberá acreditarse mediante certificación expedida y suscrita por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

En caso de la certificación sea expedida por una entidad privada, esta deberá ser soportada por la copia del contrato y/o copia de las respectivas facturas y/o comprobante de pago que den fe del valor total del contrato, donde se evidencie la experiencia solicitada.

Las facturas deberán contener todas las formalidades legales contenidas en el artículo 3 de la ley 1231 de 2008, además de presentar estas el respectivo sello de recibido de la entidad contratante.

Si las facturas presentadas no tienen todas las formalidades establecidas en la citada Ley se entenderá no presentado este requisito.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección
Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Si el proponente anexa más de dos certificados para soportar su experiencia, el Municipio solo evaluara los dos primeros.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

Si el proponente no cumple la totalidad de los requisitos técnicos y habilitantes la propuesta no será habilitada.

5. REQUISITOS GENERALES

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

5.1. IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

5.2. NUMERO DE COPIAS

La propuesta deberá ser presentada en un (1) sobre debidamente cerrado y rotulado en su parte exterior, con el nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del proponente, el número del proceso de selección, numero de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea original.
La propuesta deberá ser totalmente legible, debidamente encuadernado o legajado y foliado de acuerdo con el índice que se adjunta en la propuesta.

5.3. PROPUESTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

5.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Decreto 019 de 2012.

5.5. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las propuestas, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

5.6. RETIRO DE PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de las propuestas.

5.7. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro de los términos de Ley la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de documentos que gozan de reserva legal.

6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no estén relacionados con dicho factor de escogencia, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas no se

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportarlos dentro del día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.
La propuesta deberá acompañarse de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

Índice ó Tabla de contenido:
Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo. Si al momento del cierre no se encuentra este documento tendrá que hacerse durante la apertura de ofertas a mano alzada por quien entrega la misma.

Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social

A. **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el formato anexo, pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado.
Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las actividades económicas deben ser las solicitadas en la clasificación de bienes y servicios. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.

Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de multas y sanciones correctivas, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018). El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni medidas correctivas, situación que será validada por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

Cedula de ciudadanía. Para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Fotocopia de la libreta militar: para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo de la Invitación Publica, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos cinco (5) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, El Municipio aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan",* modificada por el Decreto 1860 de 2021.

7.3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

1. A cargo de la secretaria de gobierno y gestión administrativa
2. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien OFERTO EL MENOR PRECIO, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente, (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021)
3. Si solo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio le aceptara la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial, en caso de no cumplir con las condiciones se declarara desierto el proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y estará a cargo de la secretaría de despacho.

El responsable de la evaluación examinara cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos que se enuncian en la presente invitación, recomendando la aceptación de la oferta.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

7.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5 donde preceptúa: *Parágrafo 1 La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización (…)".

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

Asimismo, el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 regula: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación".*

Toda vez que con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce y acepta las condiciones de los documentos del proceso, los cuales son publicados en el SECOP, su oferta con posterioridad a su entrega, como se mencionó, no podrá a completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo la jurisprudencia del Consejo de Estado, el Municipio, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones o allegar documentos que, a juicio del comité evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad. los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Municipio las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. todos aquellos requisitos de la propuesta que permiten la comparación objetiva de las ofertas así como las condiciones técnicas exigidas y forma de acreditación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En el evento en que El Municipio no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

7.5. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
4. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
5. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
7. Cuando no se cumpla en su totalidad los requisitos habilitantes.
8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
9. Cuando se haya omitido dentro de la propuesta documentos esenciales para la verificación de los requisitos habilitantes, impidiendo la comparación objetiva de las propuestas.
10. Cuando se constate alguna inhabilidad del proponente.
11. Cuando se modifique el plazo de ejecución de contrato.
12. Cuando con la presentación de la propuesta se evidencie que el proponente no tuvo en cuenta los documentos del proceso, esto es los estudios previos e invitación pública.
13. Cuando no se cumpla las condiciones técnicas exigidas y la forma de acreditarlos al momento de presentación de las propuestas, impidiendo la comparación objetiva de las ofertas.
14. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación publica que mediante adendas haya realizado el Municipio.
15. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

16. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
19. Cuando el proponente no indique dentro de su propuesta económica el valor del IVA o cuando no exprese que se encuentra exento de IVA, induciendo un error a la entidad.
20. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
22. Cuando la propuesta se encuentre confusa, es decir cuando no se encuentre en orden consecutivo y detallado induciendo a un error al comité evaluador.
23. Cuando no se responda a la Administración Municipal dentro de los términos y/o lugar estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la propuesta de alguno de los proponentes en aplicación de la Ley 1150 de 2007 reglas de subsanabilidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del requerimiento.
24. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
25. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
26. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
27. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el proceso competitivo. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá radicar propuesta en la Oficina del Archivo municipal. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

28. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos o presente errores aritméticos en el anexo técnico económico.
29. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. VALOR

El valor del contrato corresponde al valor a quien se le acepte la propuesta.

8.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Municipio pagará al prestador del servicio la suma indicada en un solo pago. Una vez finalizadas todas las actividades en cada uno de los sitios encomendados por la Supervisión y la respectiva certificación de recibido a entera satisfacción expedido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa del Municipio de Heliconia Antioquia, en la que conste que se ha cumplido a satisfacción el objeto contractual

No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

8.3. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 del código de comercio.

8.4. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

8.5. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el diez (10%) del valor básico del contrato.

En el caso que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor contratista como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la ley 1474 de 2011 en su artículo 86.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

8.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad. La entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el valor del 10% del valor del contrato, suma

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

8.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

8.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada por el Municipio de Heliconia, en los términos de la ley 1474 de 2011, la cual estará a cargo conforme a lo señalado en los estudios previos.

8.9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos, la invitación pública y propuesta presentada.

8.10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno. Toda vez que se habla de actividades y obligaciones de las cuales el contratista se obliga a presentar cuatro informes al año y su aprobación por parte del supervisor estará sujeta al cumplimiento evidenciado para autorización del pago, proporcional a cuota correspondiente

8.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta terminación del contrato o la liquidación definitiva del contrato si diera lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de Contratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo

8.12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio Heliconia que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 1. El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación de EL MUNICIPIO y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Nota 2. Reposición de las Garantías: EL CONTRATISTA, repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor.

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

Nota 3. Incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo.

8.13. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término.

8.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

8.15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública, propuesta presentada y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

8.16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827

Las obligaciones serán las establecidas en los estudios previos.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación o convocatoria y estudios previos	05 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.
Observaciones a la invitación	06 de diciembre de 2023. Hora 4:30 PM	gobierno@heliconia-antioquia.gov.co y contratacion@heliconia-antioquia.gov.co **(solamente en estos correos con texto Word)**
Manifestación Mipyme	06 de diciembre de 2023. Hora: 4:30 PM	ÚNICAMENTE Archivo Municipal, primer piso calle 20 # 20-31
Respuesta observaciones y Publicación Adendas	07 de diciembre de 2023.	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.
Aviso público de información si se limita a Mipyme	07 de diciembre de 2023.	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Entrega de propuestas	11 de diciembre de 2023. Hora. 10:00 AM	ÚNICAMENTE Archivo Municipal, primer piso calle 20 # 20-31.
Acta de cierre del proceso	11 de diciembre de 2023	Secretaría de gobierno y gestión administrativa, alcaldía de Heliconia, Calle 20 # 20 -31.
Evaluación de propuestas	11 de diciembre de 2023	Secretaría de gobierno y gestión administrativa, alcaldía de Heliconia, Calle 20 # 20 -31.
Publicación de evaluación de propuestas en SECOP	12 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Plazo para realizar observaciones a la evaluación y entrega de documentos para subsanación.	13 de diciembre de 2023. Hora. 08:00 AM	gobierno@heliconia-antioquia.gov.co y contratacion@heliconia-antioquia.gov.co **(solamente en estos correos con texto Word**
Respuesta a las observaciones de la evaluación	13 de diciembre de 2023.	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Solicitud de Registro presupuestal	13 de diciembre de 2023	Alcaldía de Heliconia dirección calle 20 # 20-31
Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	13 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de un día hábil a la comunicación de la oferta	Secretaría de gobierno y gestión administrativa, alcaldía de Heliconia, Calle 20 # 20 -31.
Aprobación de las garantías	El mismo día a la aprobación de la garantía.	Secretaría de gobierno y gestión administrativa, alcaldía de Heliconia, Calle 20 # 20 -31.
Acta de inicio	En la misma fecha de aprobación de la garantía.	Secretaría de gobierno y gestión administrativa, alcaldía de Heliconia, Calle 20 # 20 -31.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones del Municipio, proponentes o contratista.

MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleara como medios de comunicación el SECOP www.contratos.gov.co el correo electrónico de la entidad gobierno@heliconia-antioquia.gov.co Y contratacion@heliconia-antioquia.gov.co **(solamente en estos correos con texto Word).**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;(c)

identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) las observaciones deben ser enviadas en formato WORD.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Heliconia por medios distintos y/o por fuera de los términos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo, se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

JUAN CAMILO ARROYAVE TORO
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó y aprobó
Óscar Mauricio Espinel Jaramillo
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Reviso.
Jorge Alberto Garcés Vásquez
Abogado, revisión jurídica en materia de contratación

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia – Antioquia, Teléfono (574) 854 96 35 FAX (574) 854 96 02 Código postal Nro. 055820 - 055827